

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL CONSORCIO CAMPUS IBERUS

REUNIDOS

Juan Cruz Cigudosa García, Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital de la Comunidad Foral de Navarra, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto Foral 33/2019 de 6 de agosto de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra

y

Jaume Puy Llorens, presidente del Consorcio Campus Iberus, actuando en nombre y representación de la entidad en virtud de su nombramiento como presidente por acuerdo del Consejo de 9 de septiembre de 2020 (Boletín Oficial de Aragón, nº 193, de 28 septiembre de 2020) y de conformidad con las competencias que tiene atribuidas al amparo de los Estatutos del Consorcio (BOA nº 121, de 24 de junio de 2019).

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a las respectivas entidades y suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

El 9 de julio de 2021, los gobiernos de Aragón, Navarra, Catalunya y La Rioja firmaron una declaración de intenciones con el Consorcio Campus Iberus por el que establecen el marco de colaboración entre las comunidades autónomas y el Consorcio Campus Iberus, para potenciar y consolidar la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y generar nuevas relaciones colaborativas con los diferentes actores del valle del Ebro en el marco del proyecto de conversión a Campus de Excelencia Internacional Campus Iberus de las universidades integrantes del Consorcio: Universidad de Lleida, Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra y Universidad de La Rioja.

Dicha declaración de intenciones define las acciones a realizar por parte del Consorcio Campus Iberus y establece que, para su realización, cada uno de los gobiernos autonómicos realizará una subvención de actividades anual a favor del Consorcio Campus Iberus. Establece, además, que la aportación económica de cada comunidad autónoma destinada a la ejecución de dichas actividades, se instrumentalizará anualmente mediante un convenio a firmar con el Consorcio Campus Iberus, estando sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN

Primero. - Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto fijar los compromisos para el ejercicio 2021 del Gobierno de Navarra y el Consorcio Campus Iberus de acuerdo con la declaración de intenciones firmada el 9

de julio de 2021 entre los gobiernos de Aragón, Navarra, Catalunya y La Rioja y el Consorcio Campus Iberus para la realización de acciones relacionadas con el Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro, Campus Iberus.

Segundo. - Actividades a desarrollar.

Las actividades que el Consorcio Campus Iberus desarrollará en el marco de este convenio, y que serán objeto de subvención por el Gobierno de Navarra, son las siguientes:

- 1.1. Impulsar la formación de calidad de investigadoras e investigadores pertenecientes a las universidades del Consorcio con la organización de cursos de formación transversal y jornadas que faciliten la interconexión.

Se le asignará una dotación de 3.000 euros.

- 1.2. Impulsar la difusión internacional de la actividad investigadora de una selección de grupos de investigación para facilitar su capacidad de captación de talento apoyado en una consultora especializada en comunicación científica

Se le asignará una dotación de 17.000 euros.

Si el desequilibrio en la demanda de alguno de los programas anteriormente descritos llevara a estimar que los fondos destinados no puedan cubrirse en su totalidad, se permitirá el balanceo de las cantidades inicialmente asignadas de forma que pueda facilitarse la total ejecución de los mismos.

Tercero. - Subvención de las actividades

El Gobierno de Navarra subvencionará los gastos directos derivados de las actividades desarrolladas por el Consorcio Campus Iberus que se detallan en la cláusula segunda, según el importe asignado a cada una y hasta un importe máximo de 20.000 euros.

Se considerarán gastos subvencionables, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a desarrollar. Así, serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos actividad 1: gastos externos incurridos para la organización de cursos y jornadas: pagos a ponentes externos, facturas de materiales utilizados y otros gastos directos incurridos en la realización de dichas actividades.
- Gastos actividad 2: gastos relativos a la contratación de los servicios de la consultora especializada en comunicación científico-técnica y otros gastos de difusión.

Cuarto.- Justificación de las actividades realizadas y abono de la subvención

El abono de la subvención se autorizará mediante Resolución de la Directora General de Universidad, una vez que el Consorcio Campus Iberus presente al Servicio de Universidad la

que para dichas actividades pudieran recibirse hasta dicho límite. El gasto que exceda de 20.000 euros podrá recibir otra financiación distinta a la aportada por este convenio.

En el caso de aquellas actividades que puedan reciban financiación distinta a la aportada por el Gobierno de Navarra en el marco de este convenio, deberá justificarse el coste total de las mismas, indicando además la financiación aportada por otros entes financiadores.

Sexto. – Obligaciones de las partes

Las obligaciones asumidas por el Consorcio Campus Iberus son las siguientes:

- Realizar las actividades relacionadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- Presentar la Memoria Técnica y la Memoria Económica en el plazo y modo establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.
- Mencionar en todas las actividades y en los materiales destinados a la difusión de dichas actividades la colaboración prestada por el Gobierno de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Cumplir con lo dispuesto en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra. En el caso de estar sujeto dichas obligaciones, el beneficiario aportará la información exigida en la norma. En el caso de no estar sujeto a dicha obligación, se presentará una declaración en tal sentido.

El Gobierno de Navarra, por su parte, se obliga a subvencionar mediante la ayuda correspondiente las actividades desarrolladas por el Consorcio Campus Iberus y que son objeto de este convenio, siempre que la justificación de las mismas sea correcta y acorde a lo dispuesto, hasta un importe máximo de 20.000 € con cargo a la partida presupuestaria G10001 G1110 4819 322307 “Ayuda al Campus Iberus” correspondiente al año 2021.

Séptimo. - Entrada en vigor y vigencia

El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y estará vigente hasta la completa ejecución de las actividades objeto del convenio, así como de las actuaciones de control por parte de la administración del Gobierno de Navarra de la correcta aplicación de los fondos.

Octavo. - Mecanismo de planificación, vigilancia y control

La comisión de seguimiento de la declaración de intenciones firmada el 9 de julio de 2021 por los gobiernos de Aragón, Navarra, Catalunya y La Rioja con el Consorcio Campus Iberus por el que establecen el marco de colaboración entre las comunidades autónomas y el Consorcio Campus Iberus, del que se desprende el presente acuerdo vigilará y controlará su ejecución y los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en la fecha de la última firma electrónica.

Juan Cruz Cigudosa García
Consejero de Universidad, Innovación y
Transformación del Gobierno de Navarra

Jaume Puy Llorens
Presidente del Consorcio Campus Iberus